



Montevideo, 27 de junio de 2019.

R.de D.N° 196/2019

Acta 1047

EE2019-67-001-000611

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo al vehículo Matrícula SAL 9007 de la Administración Nacional de Correos, por estacionar en doble fila (Art.1/111/A), en la fecha 7 de marzo de 2019, conducido por el funcionario Sr. Leonardo Regueira C.11159.

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto la Jefa de Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa Recolección y Distribución - Zona Sur, informan que la misma esta amparada a razones de servicio, expresando éste último que no se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito – estacionar en doble fila- (Art.1/111/A), cometida por vehículo Matrícula SAL9007 de la Administración Nacional de

Correos, el día 7 de marzo de 2019, conducido por el funcionario Sr. Leonardo Regueira C.11159, no repitiendo contra el chofer en este caso concreto.

2) Transcríbese a la Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo que acarreen perjuicios económicos a la Administración, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente.

3) Pase al Área Recursos para el pago correspondiente.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL